



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de julio de 2013.

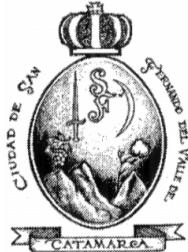
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago que en concepto de Incentivo Docente - Tercer y Cuarto Trimestre 2012 - corresponde abonar a los Docentes comprendidos en el Sistema Educativo Municipal, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 91/100 (\$449.147,91).

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Recursos Humanos, conjuntamente con la Dirección de Educación, procederán a confeccionar la nómina de los docentes en condiciones de receptar la tercera y cuarta cuota debiendo tomar los recaudos para realizar la liquidación, considerando el Incentivo Docente que éstos perciban en otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de las partidas presupuestarias que estime conveniente, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5632/13

Expte. C.D. N° 1760-I-13
Expte. DEM N° 09207-S-13.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA